



**Atlántico
para la
Gente**

CIRCULAR N° 0016 - DE 2020

PARA: Rectores, Directores Rurales y Administrativos de los Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

DE: Secretaría de Educación Departamental

ASUNTO: Educación para Adultos

FECHA: Abril 21 de 2020

Cordial Saludo.

Con el propósito de ampliar la información sobre la prestación del servicio educativo a la población adulta atendida con horas extras en las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Atlántico, les hacemos llegar las siguientes orientaciones:

- El Ministerio de Educación Nacional ordenó la modificación del calendario escolar, a través de la Circular No. 20 del 16 de marzo de 2020, ajuste que fue materializado por la Secretaría de Educación del Atlántico por medio de la Resolución No. del 0464 de marzo del 17 marzo 2020, estableciendo que el 20 de abril se continuaba con las actividades lectivas en los establecimientos educativos, dependiendo de la evolución de la situación de emergencia, con base en las estrategias diseñadas por los maestros y directivos docentes durante las dos semanas de desarrollo institucional que tuvieron lugar entre el 16 y el 27 de marzo de 2020. La modificación del calendario escolar aplicó tanto para establecimientos oficiales como para aquellos que prestan sus servicios bajo la figura de la cobertura contratada, sin excluir los Ciclos Lectivos Especiales Integrados.
- El Ministerio de Educación Nacional emitió la Directiva No. 5 del 25 de marzo de 2020, en cuyo contenido entrega orientaciones para la "Prioridad en la prestación del servicio para población en edad escolar", en este punto entrega directrices sobre las personas que ya iniciaron su proceso de formación para adultos y están debidamente matriculados, se garantizará la culminación del ciclo en curso, y se suspenderá el ingreso para el siguiente ciclo hasta la vigencia 2021.
- La Directiva Ministerial No. 9 ofrece las "orientaciones para garantizar la continuidad de las jornadas de trabajo académico en casa entre el 20 de abril y el 31 de mayo de 2020, y el uso de los recursos de calidad matrícula y calidad gratuidad", extendiendo hasta el 31 de mayo de 2020 el período de aislamiento preventivo de los establecimientos educativos.
- La Resolución 0464 del 17 de marzo de 2020 emitida por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico modifica parcialmente el calendario académico de 2020, estableciendo el día 19 de julio como la finalización del primer periodo semestral del año 2020.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08.000

Calle 40-45-46 Barranquilla, Atlántico. Tel. (57)(5)330-7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

0016--

Teniendo en cuenta los puntos anteriores, para el caso de los estudiantes que se encontraban debidamente matriculados en el Ciclo 5 de formación para adultos, los cuales tendrían la culminación de su ciclo académico al finalizar el primer periodo semestral del año 2020, no podrán ser matriculados en el Ciclo 6 en el segundo periodo semestral del año 2020. Su ingreso deberá ser aplazado para el calendario académico 2021.

El reporte de las horas extras necesarias y utilizadas para la educación de adultos deberán ser reportadas conforme a las directrices dadas por la Secretaria de Educación del Departamento del Atlántico.

Agradecemos tener en cuenta toda la información entregada.


MARIA CATALINA UCROS GOMEZ
Secretaria de Educación Departamental

PROYECTO: LUZ MARINA PATIÑO COBERTURA
REVISÓ Y APROBÓ: 

*Recibido
23/10/2020*



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i o Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co